



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 509 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 11 NOV. 2021

VISTO: El Informe N° 5520-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 05.11.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2473060;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 435-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Unidad Productora del Sistema de Riego Canal Pachacamilla, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima” con CUI N° 2473060, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 252,447.97 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 97/100 Soles), y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;



Que, con fecha 13.05.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la qocha Waninccochoa (Lim2-2019-Q1) y la qocha Allcaccochoa 2 (Lim2-2019-Q2);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 314-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la ampliación de plazo por el periodo de trece (13) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, identificado con CUI N° 2473060;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Eduardo Sanabria Quispe, mediante Carta N° 017-2021/CUI-2473060/EJSQ/RO, de fecha 28.08.2021, presento la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 67 días calendario para la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución, respecto a la Qocha Waninccochoa 2 con Código de Obra Lim2-2019-Q1 y Qocha Allcaccochoa 2 con Código de Obra Lim2-2019-Q2, debido situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sustentados en el cierre de acceso de la trocha carrozable por los propietarios de los terrenos en la localidad de vilca y demora en el desabastecimiento de materiales como son agregados y materiales de ferretería;

Que, por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Ulises Huamanyalli Sanchez, mediante Carta N° 0033-2021/CUI-24730602/UHS/SO, de fecha 28.08.2021, ratifica la solicitud de ampliación de plazo presentado por el Residente de Obra;

Que, el Coordinador Regional de Lima, Ingeniero Gualberto Machaca Mendieta, mediante Carta N° 501-2021-UEFSA/GMM/CR-LIMA, de fecha 09.09.2021, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 67 días calendario, solicitando se continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 11554-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGPEO, de fecha 04.11.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2473060; indicando que la ejecución de la Qocha Waninccochoa 2 con Código de Obra Lim2-2019-Q1 y Qocha Allcaccochoa 2 con Código de Obra Lim2-2019-Q2 generaron la ampliación de plazo debido al incumplimiento del compromiso de apertura de trocha carrozable el mismo que estaba a cargo de la Municipalidad Distrital de Vitis dificultando el traslado de materiales y personal a la zona de trabajo; y asimismo, se presentó el desabastecimiento de materiales (agregados y materiales de ferretería) los mismos que retrasaron la implementación del sistema de descarga en la qocha Waninccochoa 2; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, ésta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por sesenta y siete (67) días calendario; y solicita expedir el acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 509 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de sesenta y siete (67) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Unidad Productora del Sistema de Riego Canal Pachacamilla, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima” con CUI N° 2473060; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 05.11.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a los Residentes de Obra y Supervisores de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.





ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo